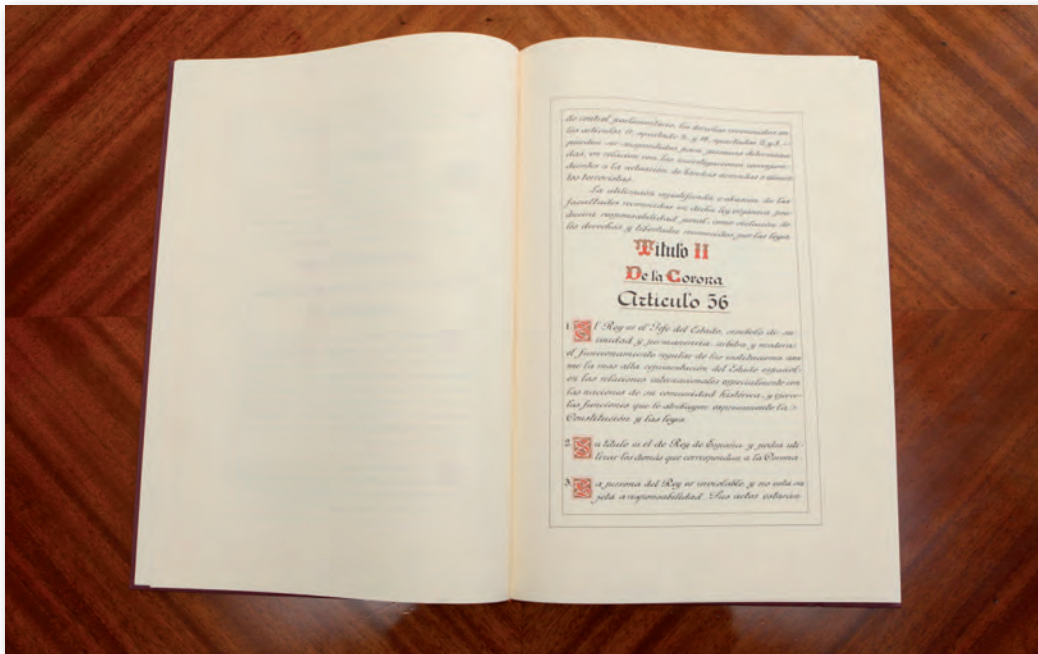


Título 10

De la reforma constitucional



Página de la Constitución española.

[© Casa de S.M. el Rey]

La Constitución puede cambiarse.

El cambio de una parte de la Constitución se llama reforma.

La reforma de la Constitución necesita un acuerdo amplio de los diputados y los senadores.

Es insuficiente la mitad más 1 de los votos a favor, llamada mayoría absoluta.

Hacen falta más votos a favor.

Hace falta que **3 de cada 5** diputados y 3 de cada 5 senadores voten a favor.

Esto es la mayoría reforzada.

3 de cada 5: Ahora hay 350 diputados y 266 senadores. Para la reforma constitucional deben votar 210 diputados y 160 senadores a favor.

Artículo 166.

Quién puede proponer la reforma

Pueden proponer la reforma de la Constitución:

- El Gobierno.
- El Congreso de los Diputados.
- El Senado.
- Las Comunidades Autónomas.

Artículo 167.

Los votos necesarios para la reforma

Una reforma de la Constitución está aceptada cuando votan a favor **3 de cada 5** diputados y 3 de cada 5 senadores. Es decir, cuando hay mayoría reforzada.

Si los diputados y los senadores están en desacuerdo, deben formar un grupo de trabajo conjunto para negociar. El grupo de trabajo debe presentar una propuesta para que la voten todos los diputados y senadores.

Si los diputados y los senadores siguen en desacuerdo, la reforma de la Constitución está aceptada cuando votan a favor **2 de cada 3** diputados y la mitad más uno de los senadores.

Los diputados y los senadores pueden proponer un referéndum para que los ciudadanos voten la reforma de la Constitución.

2 de cada 3:
ahora son 234
diputados.

Artículo 168.**La reforma especial de algunas partes**

La reforma de algunas partes de la Constitución necesita más acuerdo entre los diputados y los senadores.

Por ejemplo, para la reforma del Título Preliminar, de algunos derechos y libertades o de la parte dedicada a los reyes.

La reforma de la Constitución de estas partes necesita los siguientes pasos:

- 2 de cada 3 diputados y 2 de cada 3 senadores deben votar a favor.
- Los ciudadanos deben votar en unas nuevas elecciones a los diputados y los senadores.
- 2 de cada 3 de los nuevos diputados y 2 de cada 3 de los nuevos senadores deben votar a favor de la reforma.
- Los ciudadanos deben votar a favor de la reforma en un referéndum.

Artículo 169.**La prohibición de la reforma**

Esta prohibida la reforma la Constitución en 2 casos:

- Situación de guerra.
- Situación de emergencia o catástrofe con los derechos ciudadanos limitados.